

Sunchales, 11 de abril de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 8 6 / 2 0 1 1

VISTO:

La Ordenanza N° 2020/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se promulgó con el objeto de que el DEM se adapte a lo establecido en la ley 25594 que legisla acerca de las diferencias en el redondeo de los tributos municipales, determinando que éste beneficie siempre al contribuyente;

Que además, esta Ordenanza establece un sistema de cálculo para la emisión trimestral de las tasas urbanas, suburbanas y rurales, que dispone que los importes a abonar por el contribuyente queden redondeados a un número entero, evitando así el manejo de monedas de 5, 10, 25, y 50 centavos;

Que esta nueva metodología fue consensuada por este Cuerpo con la Secretaría de Hacienda y Estadística del Municipio;

Que ya se encuentran emitidos los cupones de tasas de los seis primeros meses del año 2011 y en los mismos no se ve aplicado lo determinado en esta Ordenanza;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 8 6 / 2 0 1 1

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal proceda al inmediato cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 2020/10 sancionada el 04/10/2010 que establece el redondeo de los tributos municipales a favor del contribuyente.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los once días del mes de abril del año dos mil once.-